

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cinco millones Ciento cincuenta y dos mil Seiscientos Noventa y Cinco (USD 5.152.695), más IVA, convertibles a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor, dólar divisa, BNA al día hábil inmediato anterior a su efectivización, con destino a la ejecución de las obras: “E1T – Tramo 55 – M + m 253+000 – Autódromo de Concepción del Uruguay”, “E3T – Tramo 57 – M+m 0+700 – Barrio Pueblo Escondido” y “Reubicación de la válvula limitadora de presión”.

ARTÍCULO 2º.- La capitalización que se autoriza se integrará con la partida específica que, para dicha empresa del Estado entrerriano, se prevea en el presupuesto provincial o mediante modificaciones que el Poder Ejecutivo realice al mismo, la que será financiada con Recursos de Rentas Generales y/o por los saldos disponibles del Fondo Desarrollo Energético de Entre Ríos (FEDEER).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2022.

Silvia del Carmen MORENO
Vicepresidenta 1º H. C. de Diputados
a/c de la Presidencia

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA